



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 445.-
LITUECHE, 15 de Marzo de 2013.-

VISTOS :

Lo dispuesto en D.F.L. N° 1-30063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los establecimientos educacionales, la Ley 20.248, Art. 7°, letra i, el artículo 8°, letra g, Ley No. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

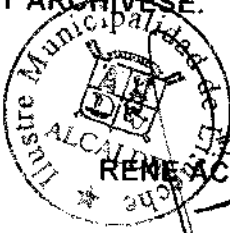
- La inauguración del año Escolar año 2013.
- Que, dicha actividad se realizara el día 20 de Mayo de 2013.
- La actividad se realizara en las Dependencias de la Escuela Basica de Quelentaro.
- Que, se necesita arrendar un toldo para la ceremonia, ya que se realizara en el patio del Establecimiento Educacional.
- La necesidad de contratar dichos servicios para la realización de dicha actividad.
- La necesidad imperiosa de contratar los servicios a la brevedad de arriendo de un toldo.
- Que, Don Eduardo Arturo Poupin Lorca, es el proveedor mas cercano para la realización de este servicio.
- Que, es necesario recurrir al Trato Directo.
- Que, el proveedor Eduardo Poupin Lorca, es el proveedor más cercano, confiable y rentable de acuerdo a los servicios requeridos para la realización de este Servicio.
- El Presupuesto disponible.

DECRETO :

- 1.- **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios de arriendo de Toldo, Inauguración del año Escolar, 2013, de fecha 15 de Marzo de 2013, suscrito entre la **I. Municipalidad de Litueche**, representada por su **Alcalde, Don Rene Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° [REDACTED]** y **Don Andres Poupin Lorcar, Cédula de Identidad N° [REDACTED]** por la suma de **\$ 445.060.-** (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil, sesenta pesos), valor con iva incluido.
- 2.- Déjase establecido que el presente contrato tendrá una duración durante el día 20 de Marzo de 2013.
- 3.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato a los recursos del Presupuesto Vigente del Area de Educación 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MOP/RDD/gve



CONTRATO DE PRESTACIÓN PARA LA CONTRATACION DE ARRIENDO DE TOLDO, INAUGURACION DE AÑO ESCOLAR 2013

En la comuna de Litueche, a 15 días del mes de Marzo del año dos mil trece, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. [REDACTED], ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "**el municipio**", por una parte, y por la otra Don Eduardo Poupin Lorca, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Manuel Rodríguez N° 279, Peralillo, comuna de Litueche en adelante "**el prestador de servicios**", acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La Municipalidad con fecha 15 de Marzo del 2013, de acuerdo al decreto N° 445 ha convenido con el prestador los siguientes servicios:

1) Instalación Toldo de 20x11 mts. (01 día de arriendo)

Incluye:

- ✓ **Techo y estructura autosoportable (Tela color blanco)**
- ✓ **Pilares y Vigas forrados**
- ✓ **Cierres laterales en todas las carpas de acuerdo a ficha de licitación**
- ✓ **Cenefa contorno elección. (azul)**
- ✓ **220 mts de cubrepiso plomo.**
- ✓ **Transporte.**

SEGUNDO: El prestador de servicios está obligado disponer de todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Además, será su responsabilidad cumplir con los plazos establecidos, y con los trabajos encomendados.-.

TERCERO: Don Eduardo Poupin Lorca, acepta ejecutar los trabajos encomendados en el punto primero.

CUARTO: La I. Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir el prestador de servicios y las personas que laboren con él durante la ejecución de los trabajos demandados. Por lo tanto, no tendrá ninguna responsabilidad en materias de seguros sociales, accidentes laborales, previsionales y jurídicas.

QUINTO: El presente contrato sólo tendrá vigencia durante el día 20 de Marzo de 2013, por lo que la obligaciones emanadas de éste instrumento, se extinguirán conjuntamente con la ejecución total de los servicios contratados y posteriormente cancelados.
En el caso de presentarse aumento de los trabajos, deberá confeccionar un anexo de contrato, donde se estipule el requerimiento. Lo anterior, siempre y cuando exista la justificación técnica, los recursos financieros disponibles y sea solicitado formalmente por el Director de algún establecimiento educacional de la Comuna y aprobado por el Departamento de Educación.

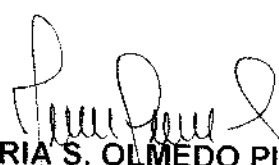
SEXTO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ 445.060.- (**Cuatrocientos cuarenta y cinco mil, sesenta pesos**), **valor con iva incluido**. Monto que se cancelará una vez que los trabajos sean ejecutados a entera conformidad del municipio y previa recepción conforme del Jefe del Departamento de Educación y la emisión de la respectiva boleta de servicios o factura.

- SEPTIMO : Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el Jefe del Departamento de Educación.
- OCTAVO : Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia
- NOVENO : La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2012.
- DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder el Municipio.

Firman,

EDUARDO POUPIN LORCA
Céd. Ident. N° [REDACTED]


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde


MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal
Ministro de Fe